

CARGO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lamas, 07 de junio del 2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0221-2019-A/MPL

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

VISTO:

El INFORME N° 053-SGGAYs-MPL, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Lamas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se aprueban las "Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público", que tienen como efecto el ahorro en el gasto público, a través de la implementación de acciones de mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, en la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", elaborada por el Ministerio del Ambiente, se considera que con la finalidad de implementar las medidas de ecoeficiencia dispuestas en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, debe conformarse un equipo multidisciplinario integrado por diversas áreas de la institución pública, denominado, Comité de Ecoeficiencia;

Que, mediante el documento del visto y con la finalidad de garantizar una eficiente utilización de los recursos de energía, agua, papel y gestión de residuos sólidos; y contribuir en la conservación del ambiente, así como en el ahorro del gasto público de la entidad; los mismos que sustentan la necesidad de designar a los representantes del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de Lamas; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20, Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, conforme al siguiente detalle:

- | | | |
|---|---|------------------------|
| • Gerente de Gestión Ambiental y de Servicios Municipales | - | Presidente/a ✓ |
| • Gerente de Administración y Finanzas | - | Secretario/a Técnico/a |
| • Gerente de Planificación y Presupuesto | - | Miembro |
| • Gerente de Secretaría General | - | Miembro |
| • Sub Gerente de Logística | - | Miembro |
| • Sub Gerente de Recursos Humanos | - | Miembro |
| • Sub Gerente de Fiscalización y Control | - | Miembro |
| • Responsable de Imagen Institucional | - | Miembro |
| • Responsable de la Unidad de Informática | - | Miembro |



